



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO 2025

Acta N° 28

Res. N° 2251/25

Exp. N° 2025-25-1-000883

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud cursada por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente al otorgamiento de una compensación a favor de la Sra. Kaira Iglesias, para desempeñar funciones en el Depósito del Programa.

RESULTANDO: I) Que por Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central, se tomó conocimiento de lo dispuesto por la Resolución N°51/025, Acta N°109 de fecha 16 de junio de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) que autoriza el pase en funciones de la Sra. Kaira Iglesias para desempeñar funciones en la Unidad de Gestión del Depósito de dicho Programa.

II) Que a fs. 53 de obrados, el Encargado de dicha Unidad informa que el Depósito ha tenido una disminución sostenida en el tiempo del personal que allí se desempeña, lo cual ha llevado a una sobrecarga operativa de trabajo que aún se mantiene.

III) Que asimismo informa, que la referida funcionaria cuenta con una sólida experiencia en tareas logísticas, administrativas y de gestión de stock y que la solicitud representa tanto una oportunidad profesional para la funcionaria como por el impacto positivo que tendrá en la operativa.

IV) Que a fs. 54, la Coordinación General del Programa informa que comparte lo solicitado y agrega que la asignación de la categoría solicitada se adecua a la escala salarial de los funcionarios que cumplen tareas en dicho Depósito.

V) Que a fs. 50 a 52, luce propuesta de términos de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la solicitud de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción, equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que a fs. 57 y 58 el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes realizó costeo con fecha 5 de agosto de 2025.

III) Que a fs. 62 y 63 la Unidad Financiero Contable del Programa informa disponibilidad de crédito con cargo a la contraparte local del Proyecto 813.

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar a la funcionaria Kaira Iglesias, C.I. 4.713.048-6, la asignación de una compensación en la categoría de Ayudante A de la tabla de remuneraciones para proyectos internacionales – personal dependiente de ANEP, por un monto de hasta \$ 69.661 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno) nominales mensuales.

2) Aprobar las tareas a desempeñar por la funcionaria detallada anteriormente, las cuales lucen de fs. 50 a 52 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

3) Establecer que la remuneración que se detalla en el numeral 1) de la presente resolución, se compondrá de la retribución que percibe en su

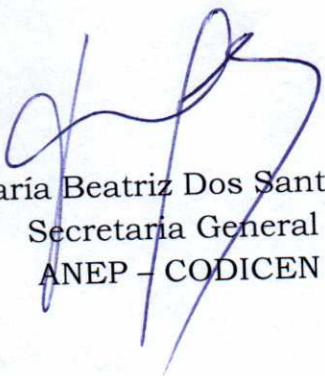


ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

calidad de funcionario del ente y el complemento correspondiente, que de acuerdo a costeo realizado por el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes asciende a \$ 29.379 (pesos uruguayos veintinueve mil trescientos setenta y nueve) mensuales nominales, hasta llegar a la suma expresada en la categoría de Ayudante A de la Tabla de remuneraciones para Proyectos Internacionales – personal dependiente de ANEP.

4) Autorizar a la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de la retribución definida ut supra, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Presidente
Mtra. Elbia Pereira
ANEP – CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN